

## MODIFICACION ORDENANZAS PARA 2.017

- **ORDENANZA FISCAL NUMERO 18: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS.**

### Artículo 3º. Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

#### Epígrafe 1. CIUDAD DEPORTIVA

DEPENDENCIA	IMPORTE ACTUAL SEGÚN ORDENANZA
PISTA DE TENIS	4,00 €/HORA
PISTA DE PADEL	4,00 €/HORA
FRONTÓN	4,00 €/HORA
CAMPO DE FUTBOL HIERBA	30 €/PARTIDO CON UN MAX. DE 2 HORAS
CAMPO CESPED ARTIFICIAL	30 €/PARTIDO CON UN MAX. DE 2 HORAS
PISTA BALONCESTO	15 €/2 HORAS
PISTA FUTBOL SALA	15 €/2 HORAS

Será de aplicación lo establecido en los convenios que se firmen para la realización de actividades deportivas con Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas para la realización de actividades específicas.

#### Epígrafe 2. POLIDEPORTIVO CUBIERTO M3

DEPENDENCIA	USO
PISTA DE TENIS	6,00 €/HORA
PISTA BADMINGTON	6,00 €/HORA
BALONCESTO, VOLEIBOL, BALONMANO, etc.	25 €/HORA
PISTA FUTBOL SALA	25 €/HORA

#### Epígrafe 3. POLIDEPORTIVO-GIMNASIO PLAZA

DEPENDENCIA	USO
BALONCESTO, VOLEIBOL, BALONMANO, etc.	40,00 €/HORA
PISTA FUTBOL SALA	40,00 €/HORA

Se mantiene el Epígrafe 4 para pistas al aire libre, fuera de las instalaciones descritas en los epígrafes anteriores.

Se mantiene el Epígrafe 5 para las piscinas.

En Las Navas del Marqués, a 9 de junio de 2.010.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Gerardo Pérez García